

RESOLUCIÓN N.º 538

INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 409 (21), “Informe sobre la recaudación de cuotas”,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) podrá financiar sus proyectos de cooperación técnica y su operación, únicamente si sus Estados Miembros se mantienen al día con el pago de sus cuotas anuales;

Que la JIA, en su Decimotercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 414 (XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que, gracias al apoyo de los ministros de Agricultura y de otras autoridades de los Estados Miembros, a las medidas adoptadas y a las gestiones de la Dirección General del IICA, se ha logrado una recaudación de cuotas que ha contribuido a la ejecución satisfactoria de los servicios de cooperación técnica definidos en el Programa-presupuesto del Instituto para el período 2020-2021; y

Que es preciso acelerar el pago de las cuotas por parte de los Estados Miembros, a efectos de que el Instituto continúe cumpliendo con su misión de estimular, promover y apoyar el desarrollo agrícola y rural en ellos, especialmente ante la problemática que enfrentan como consecuencia de la pandemia de COVID-19,

RESUELVE:

1. Agradecer a los ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores, así como a otros altos funcionarios de los gobiernos de los Estados Miembros del IICA, por los esfuerzos que han realizado para cumplir oportunamente con el pago de sus cuotas anuales al Instituto.
2. Reconocer que, ante la difícil situación que el Instituto y sus Estados Miembros enfrentan como consecuencia de la pandemia de COVID-19, cobra mayor importancia mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA para instar a los Estados Miembros a que paguen oportunamente sus cuotas anuales y los adeudos de años anteriores.

3. Mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA para estimular a los Estados Miembros a que paguen oportunamente al IICA sus cuotas anuales y los adeudos de años anteriores.
4. Encomendar al Director General del Instituto que continúe con las gestiones dirigidas a la recaudación de cuotas, tanto del año en curso como de los períodos anteriores, y que informe a los Estados Miembros sobre el progreso logrado mediante dichas gestiones.
5. Fortalecer el compromiso de los Estados Miembros para mantenerse al día en el pago de sus cuotas anuales y para concertar con el IICA, de ser necesario, planes de pago de cuotas adeudadas correspondientes a ejercicios anteriores.